

**ESTUDIOS PREVIOS A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD  
DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – MC-070-2026**

Conforme a lo requerido por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 1° de la Ley 1882 de 2018, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a elaborar el siguiente estudio previo, acompañado de los documentos requeridos, que sirven de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones del proceso de selección que tiene por objeto: **"OBRAS DE AMPLIACION EN EL INSTITUTO MANIZALES (Modulo 2B) DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MANIZALES"**.

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

El artículo 2° de la Constitución Política, establece los fines del Estado y prevé que: *"...Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra y bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares"*.

Por otro lado, el artículo 311 de la Constitución Política, establece que al municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que le determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen en la Constitución y la ley.

Además, en el artículo 315 numeral 3° de la Constitución Política y el artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29, literal d) numeral 1 de la Ley 551 de 2012, corresponde al alcalde municipal dirigir la acción administrativa del Municipio.

Bajo este mismo contexto se tiene que el Municipio de Manizales es responsable del diseño, construcción, reparación y mantenimiento de toda la infraestructura vial; de parques, escenarios deportivos, obras de saneamiento básico, estabilidad y bienes del municipio entre otros, en cumplimiento de la ley, los preceptos de la Administración Pública y la misión institucional de la Alcaldía de Manizales.

Corresponde, pues, a la Secretaría de Infraestructura ser el gestor del mantenimiento y construcción de la infraestructura del Municipio con el objetivo fundamental de mejorar la calidad de vida de todos los habitantes, interviniendo directamente en optimización de la movilidad y transversalmente en la

**ESTUDIOS PREVIOS A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD  
DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – MC-070-2026**

gestión integral del riesgo; ordenamiento y desarrollo del territorio, disminución del déficit de vivienda en grupos vulnerables y en situación de riesgo; Agua Potable, Saneamiento Básico, gestión de residuos y mejoramiento de la calidad ambiental del Municipio.

La Administración Municipal con el fin de garantizar el mejoramiento de la infraestructura de las instituciones educativas de la zona urbana y rural en concordancia con la realización de proyectos que mejoran el bienestar de la comunidad, plantea proyectos estratégicos optimizando la infraestructura de su territorio y mejorando la calidad de vida de sus habitantes a partir de la construcción de una ciudad más amable que genere sentido de pertenencia por ella.

De acuerdo en el **PLAN DE DESARROLLO 2024 – 2027**, de acuerdo con Programa de “**Gobierno En Serio**” en la **LINEA ESTRATEGICA** denominada “**Desarrollo Humano Social**”, se enmarca en el proyecto “**MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES**” el cual tiene como propósito implementar un plan anual de construcción, mantenimiento y modernización para el mejoramiento de la infraestructura educativa.

Proyecto que fue formulado teniendo en cuenta el diagnóstico de necesidades a nivel de la infraestructura de los escenarios educativos del Municipio de Manizales. Dicho plan igualmente se encuentra vigente y tendrá como objetivo central la creación de las condiciones sociales, culturales, económicas, territoriales, políticas e institucionales, para ampliar las oportunidades de desarrollo humano integral para todos sus habitantes.

Así mismo, la Constitución Política señala que el Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y quince años de edad y que comprenderá como mínimo un año de preescolar y nueve de educación básica.

Igualmente, corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

La Política Educativa Nacional, está orientada a contribuir a una educación para toda la vida y a una educación para la innovación, la pertinencia y la paz. Es un proyecto de construcción colectiva que debe consultar las características y condiciones individuales de cada institución educativa y de cada entidad territorial certificada en educación y constituye una estrategia para garantizar el

**ESTUDIOS PREVIOS A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD  
DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – MC-070-2026**

cumplimiento de los principios fundamentales que sustentan el derecho a la equidad y la igualdad de oportunidades educativas.

El Ministerio de Educación Nacional, promueve los modelos educativos flexibles con el propósito de buscar estrategias de inclusión y permanencia concretas, que garanticen a todos los colombianos y colombianas en sus condiciones particulares, su derecho a la educación.

Uno de los objetivos principales del Ministerio de Educación Nacional es el de promover la educación en los niveles de preescolar, básica y media, desarrollando las políticas de cobertura, incluyendo las poblaciones en condiciones de vulnerabilidad, con criterios de acceso equitativo, permanencia y equiparación de oportunidades, de calidad, fomentando la evaluación sistemática y permanente, con planes de mejoramiento y la eficiencia, para que el Ministerio, entidades del sector y secretarías de educación tengan acceso a condiciones técnicas, tecnológicas, administrativas y legales para desarrollar procesos de modernización que faciliten su gestión.

Así mismo, se debe trabajar con el sector educativo con la educación básica, media y vocacional y la educación superior, ya que estudiantes mejor preparados en la formación escolar obtendrán mejores resultados en la educación superior; en tal sentido las universidades, gremios y ONG, junto con la Secretaría de Educación trabajan en políticas y programas para lograrlo.

En el enfoque del Plan, establece en la Línea Estratégica 6.2 Ciudad del Desarrollo Humano con Equidad; 6.2.2 Programa Manizales Ciudad del Aprendizaje Hacia un sistema Educativa 4.0, establece: El sistema educativo debe migrar a una Educación 4.0, cuyo centro sea el aprendizaje autónomo con enfoque en el desarrollo del Pensamiento, el Talento y la Creatividad; por lo que los nuevos maestros tendrán que educar en habilidades de un ciudadano digital para la toma de decisiones y la formación de un ser más humano.

De la misma manera, el municipio de Manizales, a través de la Secretaría de Educación promueve la transformación de las instituciones en la perspectiva de ofrecer una educación de calidad, con resultados concretos en los aprendizajes de sus estudiantes. Este cambio no se ha venido realizando sólo en la dimensión pedagógica, también le ha apuntado al mejoramiento de: instalaciones físicas de las escuelas, los niveles de seguridad y accesibilidad y de los materiales didácticos y pedagógicos para enriquecer los ambientes de aprendizaje.

**ESTUDIOS PREVIOS A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD  
DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – MC-070-2026**

La Alcaldía de Manizales a través de la Secretaría de Infraestructura como responsable del diseño, construcción, reparación y mantenimiento de toda la infraestructura institucional y comunitaria de las áreas urbana y rural del municipio, desarrolla y ejecuta planes y programas que incorporan los criterios de sostenibilidad ambiental y ecológica, con el ánimo de garantizar un ambiente sano de todos sus habitantes, integrando a estos la participación de la población vulnerable en la ejecución de dichos planes, todo ello, en cumplimiento del Plan de Desarrollo y de su misión Institucional.

Por su parte y dentro de la estructura administrativa se tiene que la Secretaría de Educación es la dependencia que debe realizar la planeación y priorización para la focalizar la construcción, mantenimiento, y/o adecuación de plantas físicas de las instituciones educativas oficiales de la zona urbana y rural del Municipio de Manizales, no obstante, la Secretaria de Infraestructura como dependencia ejecutora en atención a su función de transversalidad le corresponde planear, coordinar y evaluar la construcción y las actividades de mantenimiento, ampliación, adecuación, reparación y en general todo tipo de intervención a las plantas físicas de las instituciones educativas del municipio, con el fin de aportar y controlar las condiciones de técnicas de dichas obras y responder a las necesidades manifestadas por esta comunidad.

La Secretaría de Educación cuenta con el Diagnostico de Infraestructura Educativa que contiene el estado de las plantas físicas de las 107 sedes educativas, distribuidas de la siguiente manera: 68 ubicadas dentro de la zona urbana, agrupadas en 12 comunas, y 39 en la zona rural, localizadas en 7 corregimientos.

Se ha realizado una evaluación del estado de todas las instalaciones físicas de propiedad del municipio de Manizales que prestan el servicio educativo oficial, consolidando la información en el diagnóstico de infraestructura. Los resultados indican lo siguiente:

- El 28% requiere intervenciones prioritarias.
- El 45% necesita intervenciones de nivel medio.
- El 27% presenta necesidades de intervención de baja prioridad.

La situación descrita se genera debido a que, en un alto porcentaje, el 85% de las edificaciones son antiguas y fueron construidas cumpliendo normas de su tiempo o en su defecto sin cumplir con las normativas actuales para el diseño y la planificación de instalaciones y ambientes escolares, tales como la NTC 4595 y el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo resistente NSR-10.

**ESTUDIOS PREVIOS A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD  
DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – MC-070-2026**

Esta evaluación detallada proporciona una visión clara del estado actual de las infraestructuras educativas en el municipio de Manizales cómo se describe a continuación:

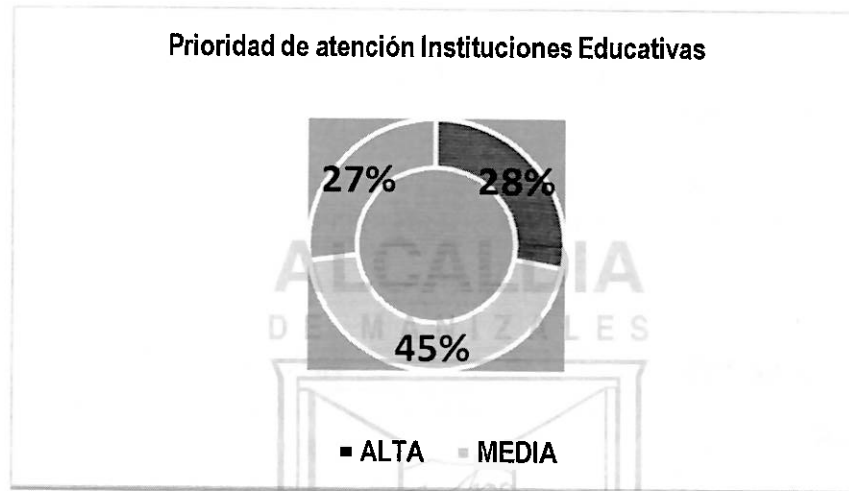
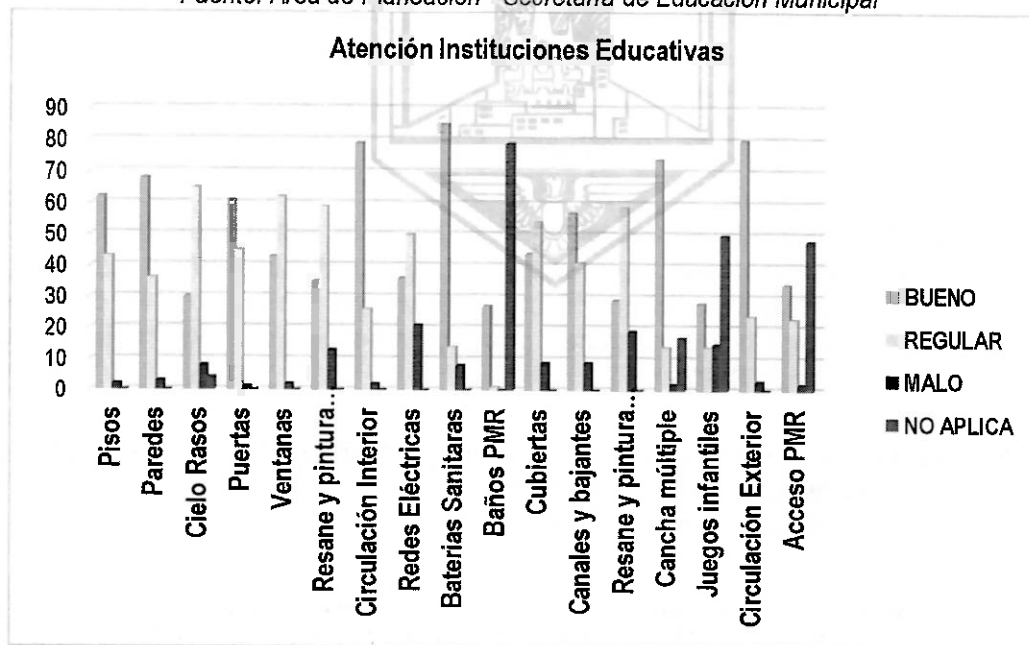


Gráfico 1. Estado plantas físicas – categoría de atención  
Fuente: Área de Planeación - Secretaría de Educación Municipal



**ESTUDIOS PREVIOS A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD  
DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – MC-070-2026**

*Gráfico 2. Diagnostico Infraestructura Educativa  
Fuente: Área de Planeación - Secretaría de Educación Municipal*

La información anterior, nos permite describir el grado de inversión que requieren las sedes educativas de manera porcentual.

Para la realización de las obras requeridas, la Secretaría de Educación tiene inscrito y viabilizado en el Banco de Proyectos de inversión municipal, el siguiente proyecto:

|                            |                                                                                                |
|----------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>NÚMERO DEL PROYECTO</b> | <b>2024170010028</b>                                                                           |
| <b>DENOMINACIÓN</b>        | ▪ MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES                          |
| <b>LINEA ESTRATÉGICA</b>   | ▪ DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL                                                                   |
| <b>PROGRAMA</b>            | ▪ EDUCACIÓN                                                                                    |
| <b>SUBPROGRAMA</b>         | ▪ EQUIPAMENTOS EDUCATIVOS                                                                      |
| <b>ACTIVIDADES</b>         | ▪ Realización de mantenimientos preventivos y/o correctivos para mejorar las sedes educativas. |

El señalado proyecto cuenta con una vigencia hasta el año 2028, según certificado de registro de proyecto en el Banco de Programas y proyectos de Inversión Municipal-BPIM- expedido por el Profesional Universitario de la Secretaría de Planeación Municipal con fecha del 07 de septiembre julio de 2026 . Dicho proyecto fue transferido a la plataforma SUIFP TERRITORIO, quedando radicado con el BPIN **2024170010028**

El objeto que se pretende contratar se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones de la Administración Municipal de la presente vigencia, bajo los siguientes códigos:

| <b>CODIGO<br/>UNSPSC</b> | <b>DESCRIPCIÓN</b> | <b>SECRETARIA</b> |
|--------------------------|--------------------|-------------------|
|--------------------------|--------------------|-------------------|

**ESTUDIOS PREVIOS A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD  
DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – MC-070-2026**

|          |                                                          |                         |
|----------|----------------------------------------------------------|-------------------------|
| 72102900 | Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones | Secretaría de Educación |
| 72121406 | Servicio de construcción de edificios de escuelas        |                         |

Por todo lo anterior, se requiere adelantar un proceso de contratación en la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, que conlleve a la celebración de un contrato de obra a través del cual puedan ejecutarse las obras o actividades tendientes a solucionar las necesidades planteadas previamente.

De acuerdo con lo establecido en la Circular N° 0013 del 11 de agosto de 2017 expedida por la Secretaría Jurídica del Municipio, se indica que el proceso de Licitación cuenta con CDP, Certificado de Banco de Proyectos para la presente vigencia, se encuentra inscrito en Plan Anual de Adquisiciones, estudios previos, presupuesto, análisis del sector, matriz de riesgos, proyecto de pliego de condiciones y aviso de convocatoria pública, y respecto a los:

*"(...) Diseños, planos, licencias de construcción, licencia ambiental, permisos requeridos o autorizaciones, cuando se requieran. (...)"*

Se indica que para el presente proceso **"OBRAS DE AMPLIACION EN EL INSTITUTO MANIZALES (Modulo 2B) DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MANIZALES"** se requiere tomar como base los estudios, diseños y licencia de construcción, documentos que se encuentran anexos al presente proceso.

Al respecto, la Secretaria de Infraestructura presentó los estudios y diseños para la Licencia de construcción modalidad de AMPLIACIÓN, predio ubicado en la Carrera 16 Calle 29 barrio **SAN JOSÉ** en el Municipio de Manizales, conforme a la NSR 10, de los cuales se emitió el ACTO DE VIABILIDAD con Número De Radicación: 17001-2-25-0407 del 26 de junio de 2026, expedida por la Segunda Curaduría Urbana de Manizales.

Seguidamente con fecha 31 de julio de 2026 fue expedida la Resolución 26-2-0234 LC por medio del cual la Curaduría Urbana N° 2 de Manizales concede Licencia de construcción en la modalidad de ampliación documento suscrito por la abogada María del Socorro Zuluaga Restrepo Curadora Urbana número dos. (Se adjunta copia de la Resolución)

**ESTUDIOS PREVIOS A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – MC-070-2026**

Que mediante el Decreto N°0639 del 08 de octubre de 2021 “Por el cual se modifica el numeral 1 del artículo 4 del decreto 0313 del 18 de marzo de 2020”, el Alcalde Municipal decreta:

*“Artículo 1° modifíquese el numeral 1 del artículo 4 del decreto 0313 del 18 de marzo de 2020: funciones Son funciones del Comité Asesor de Contratación las siguientes:*

- a. Los diseños.
- b. Estudios
- c. Permisos
- d. Conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar
- e. La oportunidad del contrato y su adecuación en el Plan de Desarrollo, a los planes de inversión, adquisición y compras, su adecuación al presupuesto o la Ley de apropiaciones y todo lo que permita conocer con precisión las necesidades, los términos y las condiciones que más convengan a la Entidad en los procesos contractuales.
- f. Contar con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

*Lo anterior, previa a la expedición del acto administrativo que dé apertura formal al proceso y a la publicación del pliego definitivo o el documento que haga sus veces, de lo que se deberá dejar la respectiva constancia en el acta  
(..)*

*Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias,”*

Además, la Oficina Coordinadora de Bienes adscrita a la Secretaría de Hacienda del Municipio, expidió el certificado de propiedad de bienes inmuebles, en donde se evidencia que dicho predio en los que se llevará a cabo el presente proyecto, es de propiedad del municipio:

| BIEN INMUEBLE           | COMUNA/CORREGIMIENTO | N° Certificado Propiedad | DIRECCIÓN                                             | DESTINACIÓN | FICHA CATASTRAL                |
|-------------------------|----------------------|--------------------------|-------------------------------------------------------|-------------|--------------------------------|
| IE. INSTITUTO MANIZALES | COMUNA SAN JOSÉ      | I-CER-SH-2026-555        | CARRERA 16 #28-58/59 #28-57/59, en el barrio San José | COLEGIO     | 170010103000002450002000000000 |

**ESTUDIOS PREVIOS A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD  
DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – MC-070-2026**

Dado que las obras a ejecutar corresponden además de mantenimiento preventivo y correctivo de la institución educativa, a construcción, el proyecto requiere estudio y diseños. Las actividades a ejecutar fueron definidas a partir de visitas técnicas a los inmuebles en compañía de los rectores de los colegios quienes indicaron las necesidades a cubrir con las intervenciones.

Por lo anterior se puede suplir la necesidad mediante la contratación de una persona jurídica o natural que posea experiencia general y específica según lo determinado en el pliego de condiciones del proceso; que se encuentre debidamente constituida dando cumplimiento a los requerimientos de ley y esté en la capacidad de adoptar para la ejecución del contrato el personal requerido con la experiencia indicada en la licitación pública del presente proceso; así como garantizar cada una de las condiciones técnicas exigidas por el Municipio de Manizales a través de la Secretaría de Infraestructura y la Secretaría de Educación en dicho documento del proceso. Asimismo, el contratista debe ser una persona natural o jurídica cuyo objeto social contemple la construcción de obras civiles y/o de Ingeniería

**2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.**

**OBJETO DEL CONTRATO:** "OBRAS DE AMPLIACION EN EL INSTITUTO MANIZALES (Modulo 2B) DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MANIZALES "

- 2.1. TIPO DE CONTRATO:** El contrato a celebrar pertenece a la tipología de OBRA PÚBLICA (Selección Abreviada de Menor Cuantía).
- 2.2. PLAZO:** De conformidad con el procedimiento legal, el plazo máximo para la ejecución del contrato será **DOS MESES (2.0)** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual.
- 2.3. ACTA DE INICIO.** Para la firma del Acta de inicio el contratista adjudicatario debe entregar previamente la afiliación del personal y el cronograma de obra detallado por hitos, considerando técnicamente la ruta crítica para su ejecución.

**ESTUDIOS PREVIOS A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – MC-070-2026**

**2.4. ALCANCE:** Las obras se ejecutarán en el Municipio de Manizales en el sitio indicado en el presente documento técnico y de acuerdo con la priorización realizada para tal efecto, acorde al siguiente listado:

| Nº | INSTITUCIÓN EDUCATIVA | SEDE        | NECESIDADES BÁSICAS (en general)                                                                                                                                                                                                                                                          |
|----|-----------------------|-------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1  | ▪ INSTITUTO MANIZALES | ▪ Módulo 2B | Mantenimiento, instalación de piso en terrazo, enchapes, instalación de puertas metálicas, divisiones sanitarias en acero inoxidable, instalación de ventanas, instalaciones hidrosanitarias, construcción muros en mampostería y revoques, cielo raso, instalaciones eléctricas, pintura |

**2.5. CONDICIONES:** El tipo de contrato a celebrarse es de OBRA PÚBLICA, y el alcance de su objeto comprenderá todos y cada uno de los componentes y actividades descritas en las cantidades, y cuyo valor no deberá superar el Presupuesto Oficial estimado.

Se advierte que es responsabilidad del proponente visitar el sitio donde se ejecutará la obra, para que conozca o constate las circunstancias que pueden incidir o afectar los costos de la obra.

**2.6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** Las obras deben regirse por las especificaciones técnicas vigentes para la ejecución que se encuentran en la Alcaldía de Manizales, y las posteriores que imparta el Supervisor de la Secretaría de Infraestructura.

Lo anterior, deberá contar con Mano de Obra calificada de Excelente calidad y se deberá realizar capacitación para su mantenimiento y se entregará el respectivo manual de mantenimiento.

Además, debe tenerse en cuenta lo siguiente:

- I- Las “Especificaciones técnicas” que para tal efecto tiene adoptada la Secretaría de infraestructura del Municipio de Manizales y pueden ser consultadas en este despacho.
- II- Adoptar las medidas de seguridad establecidas en el MANUAL DE MITIGACIÓN E IMPACTO URBANO del Municipio de Manizales y las posteriores que imparta el Supervisor de la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Manizales.

**2.7. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:**

**ESTUDIOS PREVIOS A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD  
DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – MC-070-2026**

VER ANEXO- FORMULARIO No. 1- EN FORMATO EN EXCEL FORMULARIO DE PRESUPUESTO OFICIAL

VALOR TORAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PRESENTE PROCESO DE MENOR CUANTIA: **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 299.939.877) INCLUIDO A.U.**

SE DEJA CONSTANCIA QUE ESTE PRESUPUESTO CONTIENE TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y TODOS LOS GASTOS EN QUE PUEDE INCURRIR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL MISMO.

LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS SE REALIZARÁ CON EL VALOR TOTAL A.U INCLUIDO DE CADA PROPONENTE Y EL CORRESPONDIENTE COMPONENTE DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

Las obras deben regirse por las especificaciones técnicas vigentes para la ejecución de la obra que se encuentran en la Alcaldía de Manizales y las posteriores que imparta el Supervisor.

A continuación, se presenta el presupuesto oficial estimado (POE), de las obras a realizar mediante el presente proceso de selección:

**PRESUPUESTO OFICIAL DEL CONTRATO**

|                                                                                                                                                                                        |                     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| <p>Formulario 1 -<br/>Propuesta<br/>económica -<br/>Documento<br/>tipo de<br/>selección<br/>abreviada de<br/>menor cuantía<br/>- versión 2</p> <p>CCE-<br/>Cód EICP-<br/>igo FM-25</p> | <p>FORMULARIO 1</p> |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|

**ESTUDIOS PREVIOS A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD  
DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – MC-070-2026**

| PRESUPUESTO OFICIAL OBRAS DE AMPLIACION EN EL INSTITUTO MANIZALES (Modulo 2B) DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MANIZALES                                                                                                                                                                                                                                                                              |              |                                                                                                                                                                               |      |          |                |                  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|----------|----------------|------------------|
| [La entidad puede utilizar este formulario de detalle del presupuesto oficial para determinar las condiciones bajo las cuales los proponentes analizarán y presentarán su propuesta económica de forma detallada, sin perjuicio que la entidad pueda modificarlo o establecer la presentación de la oferta económica con un formulario distinto al indicado.]                                      |              |                                                                                                                                                                               |      |          |                |                  |
| Adicionalmente, cuando el proceso de contratación es estructurado por precios unitarios, la Entidad debe aplicar las notas 1, 2 y 3 del presente formulario y las casillas de "Descripción", "Porcentaje" de la Administración, Imprevisto, Utilidad y total A.I.U. resaltadas en color amarillo. Tratándose de otras modalidades de precio, la Entidad puede o no configurar los mismos aspectos. |              |                                                                                                                                                                               |      |          |                |                  |
| PRESUPUESTO OFICIAL OBRAS DE AMPLIACION EN EL INSTITUTO MANIZALES (Modulo 2B) DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MANIZALES                                                                                                                                                                                                                                                                              |              |                                                                                                                                                                               |      |          |                |                  |
| No                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | ITEM DE PAGO | DESCRIPCION                                                                                                                                                                   | UND. | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL      |
| 1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |              | <b>PRELIMINARES</b>                                                                                                                                                           |      |          |                | \$ 2.715.420,00  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 001.081      | MANEJO Y MOVILIZACIÓN DE ESCOMBROS/SOBRANTES Y MATERIALES EN VEHÍCULO NO-AUTOMOTOR                                                                                            | M3   | 20,00    | \$ 112.063,00  | \$ 2.241.260,00  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 001.049      | SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN CERRAMIENTO EN YUTE H= 2 M                                                                                                               | ML   | 20,00    | \$ 23.708,00   | \$ 474.160,00    |
| 2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |              | <b>PISOS-ACABADOS</b>                                                                                                                                                         |      |          |                | \$ 89.847.330,00 |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 012.034      | SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION GUARDAESCOBA RECTO BALDOSA GRANO DE MARMOL TERRAZO 30 X 7 2 CM. TIPO ALFA O SIMILAR. FONDO CREMA. (INCLUYE BOQUILLA.)                    | ML   | 120,00   | \$ 58.846,00   | \$ 7.061.520,00  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 012.051      | SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION BOCAPUERTA EN GRANITO FUNDIDO EN SITIO (INCLUYE DESTRONCADA, PULIDA Y BRILLADA + DILATACIONES PVC Y MORTERO DE NIVELACIÓN)               | ML   | 6,00     | \$ 77.010,00   | \$ 462.060,00    |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 012.010      | SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION BALDOSA GRANO DE MARMOL TERRAZO TIPO ALFA O SIMILAR. (INCLUYE DESTRONCADA, PULIDA, BRILLADA, MORTERO DE NIVELACIÓN Y DILATACIÓN EN PVC). | M2   | 280,00   | \$ 283.482,00  | \$ 79.374.960,00 |

**ESTUDIOS PREVIOS A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD  
DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – MC-070-2026**

|          |         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |     |       |                 |                  |
|----------|---------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|-------|-----------------|------------------|
|          | 012.009 | SUMINISTRO, TRANSPORTE E<br>INSTALACION CERAMICA PISO COLOR<br>SEGUN DISEÑO HASTA \$40.000 X M2<br>(INCLUYE BOQUILLA.)                                                                                                                                                                                                                    | M2  | 26,00 | \$ 113.415,00   | \$ 2.948.790,00  |
| <b>3</b> |         | <b>ENCHAPES Y ACCESORIOS</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |     |       |                 | \$ 11.061.360,00 |
|          | 013.002 | SUMINISTRO, TRANSPORTE E<br>INSTALACION CERAMICA PARED<br>COLOR SEGÚN DISEÑO HASTA \$40.000<br>X M2. SEGÚN DISEÑO (INCLUYE<br>BOQUILLA COLOR Y WIN.)                                                                                                                                                                                      | M2  | 90,00 | \$ 122.904,00   | \$ 11.061.360,00 |
| <b>4</b> |         | <b>CARPINTERIA METALICA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |     |       |                 | \$ 30.561.266,00 |
|          | 017.045 | SUMINISTRO, TRANSPORTE E<br>INSTALACION PUERTA METALICA<br>LÁMINA GALVANIZADA CAL. 20 TIPO<br>PANEL CON MARCO SENCILLO ( INCLUYE<br>ANTICORROSIVO + PINTURA<br>ELECTROSTATICA + MARCO LÁMINA<br>GALVANIZADA CAL. 20 CARGADOS EN<br>CONCRETO). INCLUYE EL SUMINISTRO<br>DE TODOS LOS ACCESORIOS<br>REQUERIDOS PARA EL CORRECTO<br>MONTAJE. | UND | 13,00 | \$ 956.450,00   | \$ 12.433.850,00 |
|          | 033.159 | SUMINISTRO, TRANSPORTE E<br>INSTALACION DE DIVISIONES<br>SANITARIAS EN ACERO INOXIDABLE<br>CAL. 20 SATINADAS, LAMINA<br>CONFORMADO EN PANELES TIPO<br>SANDWICH, COMPUESTA DE 3 PIEZAS<br>BASICAS: PUERTA, PARAL Y TABIQUE<br>(INCLUYE PIEZAS PARA EL EMSANBLE<br>ENTRE SI Y ACCESORIOS PARA EL<br>CORRECTO MONTAJE)                       | M2  | 10,00 | \$ 1.453.278,00 | \$ 14.532.780,00 |
|          | 032.358 | SUMINISTRO, TRANSPORTE E<br>INSTALACION VENTANA EN CELOSIA<br>FIJA EN ALUMINIO (1.00 X 0.50).<br>INCLUYE EL SUMINISTRO DE TODOS<br>LOS ACCESORIOS REQUERIDOS PARA<br>EL CORRECTO MONTAJE, ASI COMO<br>EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA<br>SILICONA QUE SEA REQUERIDA PARA<br>GARANTIZAR UNA PERFECTA<br>INSTALACIÓN. SEGUN DETALLE.      | UND | 8,00  | \$ 329.846,00   | \$ 2.638.768,00  |

**ESTUDIOS PREVIOS A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD  
DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – MC-070-2026**

|          |             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |     |        |               |                         |
|----------|-------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|--------|---------------|-------------------------|
|          | 017.031     | SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION VENTANA PROYECTANTE FIJA EN ALUMINIO ANODIZADO VIDRIO 6 MM (INCLUYE MARCO EN PERFILERIA PB 3831 O SIMILAR Y VIDRIO CRISTAL DE 6 MM. ). INCLUYE EL SUMINISTRO DE TODOS LOS ACCESORIOS REQUERIDOS PARA EL CORRECTO MONTAJE, ASI COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA SILICONA QUE SEA REQUERIDA PARA GARANTIZAR UNA PERFECTA INSTALACIÓN. SEGUN DETALLE. | M2  | 2,00   | \$ 477.934,00 | \$ 955.868,00           |
| <b>5</b> |             | <b>DESAGUES E INSTALACIONES SANITARIAS</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |     |        |               | <b>\$ 5.882.810,00</b>  |
|          | 003.02<br>5 | SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TUBERIA PVC-S 4" (VENTILACION Y AGUAS LLUVIAS, INCLUYE ACCESORIOS)                                                                                                                                                                                                                                                                                       | ML  | 20,00  | \$ 65.922,00  | \$ 1.318.440,00         |
|          | 003.02<br>4 | SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TUBERIA PVC-S 3" (VENTILACION Y AGUAS LLUVIAS, INCLUYE ACCESORIOS)                                                                                                                                                                                                                                                                                       | ML  | 15,00  | \$ 49.514,00  | \$ 742.710,00           |
|          | 003.01<br>5 | SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PUNTO DESAGUE PVC 4" APARATOS SANITARIOS (INCLUYE CODO, YEE Y ACCESORIOS)                                                                                                                                                                                                                                                                                | UND | 4,00   | \$ 225.064,00 | \$ 900.256,00           |
|          | 003.01<br>4 | SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PUNTO DESAGUE PVC 3" APARATOS SANITARIOS Y DESAGUES (INCLUYE CODO, YEE Y ACCESORIOS)                                                                                                                                                                                                                                                                     | UND | 16,00  | \$ 174.377,00 | \$ 2.790.032,00         |
|          | 003.06<br>6 | SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION REJILLA ALUMINIO 3" X 2" CON SOSCO TRADICIONAL - REF. T-3"X2"                                                                                                                                                                                                                                                                                            | UND | 4,00   | \$ 32.843,00  | \$ 131.372,00           |
| <b>6</b> |             | <b>MAMPOSTERIA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |     |        |               | <b>\$ 18.283.551,00</b> |
|          | 006.040     | SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION DE MURO EN LADRILLO FAROL PANDERETA E=12CMS. INCLUYE MORTERO DE PEGA.                                                                                                                                                                                                                                                                                     | M2  | 100,00 | \$ 88.634,00  | \$ 8.863.400,00         |
|          | 032.125     | SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION MESON EN GRANITO NATURAL CRISTAL PULIDO Y BRILLADO, PARA INCRUSTAR LAVAMANOS A=0.60M                                                                                                                                                                                                                                                                      | ML  | 7,50   | \$ 935.322,00 | \$ 7.014.915,00         |

**ESTUDIOS PREVIOS A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD  
DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – MC-070-2026**

|          |         |                                                                                                                                                                                                                                                          |     |        |                 |                         |
|----------|---------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|--------|-----------------|-------------------------|
|          | 032.049 | SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN CONSTRUCCIÓN POCETA LAVATRAPEROS DE 0.60 X 0.60 M INCLUYE ACABADOS EN ENCHAPE EN CERÁMICA Y GRANO PULIDO                                                                                                            | UND | 2,00   | \$ 1.202.618,00 | \$ 2.405.236,00         |
| <b>7</b> |         | <b>CIELORASO</b>                                                                                                                                                                                                                                         |     |        |                 | <b>\$ 37.135.840,00</b> |
|          | 011.001 | SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN A TODO COSTO DE CIELO RASO EN SUPERBOARD 6 MM JUNTA PERDIDA, UNA MANO DE VINILO Y DOS MANOS DE ACRILTEX. INCLUYE PERFILERÍA, ANCLAJES, DILATACION Z EN PERIMETRO, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN. | M2  | 280,00 | \$ 132.628,00   | \$ 37.135.840,00        |
| <b>8</b> |         | <b>INSTALACIONES HIDRAULICAS</b>                                                                                                                                                                                                                         |     |        |                 | <b>\$ 3.486.310,00</b>  |
|          | 007.022 | SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TUBERIA PVC-P RDE 9 1/2" AGUA FRIA ( RED DE SUMINISTRO ) INCLUYE ACCESORIOS                                                                                                                                         | ML  | 30,00  | \$ 26.395,00    | \$ 791.850,00           |
|          | 007.024 | SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TUBERIA PVC-P RDE 13.5 1" AGUA FRIA (RED DE SUMINISTRO) INCLUYE ACCESORIOS                                                                                                                                          | ML  | 10,00  | \$ 37.313,00    | \$ 373.130,00           |
|          | 007.019 | SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PUNTO AGUA FRIA 1" PVC-P ( INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACIÓN )                                                                                                                                                      | UN  | 1,00   | \$ 150.261,00   | \$ 150.261,00           |
|          | 007.017 | SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PUNTO AGUA FRIA 1/2" PVC -P ( INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACIÓN )                                                                                                                                                   | UN  | 16,00  | \$ 107.449,00   | \$ 1.719.184,00         |
|          | 007.128 | SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE LLAVE DE PASO TIPO RED WHITE 1/2"                                                                                                                                                                                | UN  | 5,00   | \$ 90.377,00    | \$ 451.885,00           |
| <b>9</b> |         | <b>INSTALACIONES ELECTRICAS - REDES INTERNAS</b>                                                                                                                                                                                                         |     |        |                 | <b>\$ 30.855.095,00</b> |
|          | 08B.294 | SALIDAS PUNTOS VGA                                                                                                                                                                                                                                       | UND | 3,00   | \$ 337.183,00   | \$ 1.011.549,00         |
|          | 08B.295 | SALIDAS PUNTOS HDMI                                                                                                                                                                                                                                      | UND | 3,00   | \$ 765.145,00   | \$ 2.295.435,00         |
|          | 08B.112 | SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE 8 CIRCUITOS 2F4H, CON PUERTA. BARRAJE PARA 200A BARRA NEUTRO Y BARRA TIERRA CALIDAD LEGRAND, SIEMENS, SQUARED O SUPERIOR DE MARCA RECONOCIDA Y                                                                    | UND | 1,00   | \$ 509.445,00   | \$ 509.445,00           |

**ESTUDIOS PREVIOS A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD  
DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – MC-070-2026**

|             |  |                                                                                                                                                                                                         |     |        |               |                         |
|-------------|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|--------|---------------|-------------------------|
|             |  | HOMOLOGADA POR EL CIDET                                                                                                                                                                                 |     |        |               |                         |
| 08B.493     |  | SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SALIDA ILUMINACION EN TUBERIA CONDUIT PVC SCH40 3/4", CABLE N° 12 AWG                                                                                              | UND | 45,00  | \$ 257.965,00 | \$ 11.608.425,00        |
| 08B.847     |  | SUMINISTRO E INSTALACIÓN BREAKER ENCHUFABLE 1X20 A                                                                                                                                                      | Und | 10,00  | \$ 89.246,00  | \$ 892.460,00           |
| 08B.330     |  | SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE LUMINARIA DE EMPOTRAR TIPO PANEL LED CUADRADO 60 X 60, 48W BLANCO OPAL. INCLUYE DRIVER SC CLAVIJA Y TODOS LOS ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y MONTAJE | UND | 36,00  | \$ 196.038,00 | \$ 7.057.368,00         |
| 08B.303     |  | SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE LUMINARIA DE SOBREPONER TIPO BALA PANEL LED REDONDO, 24W BLANCO OPAL. INCLUYE DRIVER SC                                                                         | UND | 3,00   | \$ 120.591,00 | \$ 361.773,00           |
| 08B.843     |  | SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE LUMINARIA PANEL LED RECTANGULAR DE 40W DE INCRUSTAR                                                                                                             | UND | 4,00   | \$ 241.245,00 | \$ 964.980,00           |
| 08B.973     |  | SUMINISTRO E INSTALACIÓN SALIDA INTERRUPTOR CONMUTABLE SENCILLO, CON CABLE #12 LIBRE DE HALÓGENOS Y TUBERÍA SCH40 1/2" (HASTA 1,0M)                                                                     | UND | 7,00   | \$ 160.108,00 | \$ 1.120.756,00         |
| 08B.980     |  | SUMINISTRO E INSTALACION SALIDA TOMACORRIENTE NORMAL DOBLE PT EN TUBERA PVC SCH 40 1/2", CABLE 12 AWG HFFR LS                                                                                           | UND | 12,00  | \$ 159.092,00 | \$ 1.909.104,00         |
| 08B.311     |  | DESMONTE Y RETIRO DE REDES ELÉCTRICAS PARÁSITAS. INCLUYE ANDAMIO CERTIFICADO                                                                                                                            | ML  | 200,00 | \$ 15.619,00  | \$ 3.123.800,00         |
| <b>10</b>   |  | <b>APARATOS SANITARIOS</b>                                                                                                                                                                              |     |        |               | <b>\$ 15.678.492,00</b> |
| 007.11<br>6 |  | SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION LAVAMANOS DE EMPOTRAR LINEA SAN LORENZO COLOR BLANCO DE CORONA REF: 019001001 O SIMILAR. (INCLUYE ELEMENTOS DE GRIFERÍA PARA                                       | UND | 6,00   | \$ 749.836,00 | \$ 4.499.016,00         |

**ESTUDIOS PREVIOS A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD  
DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – MC-070-2026**

|             |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                           |     |       |                 |                  |  |
|-------------|--|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|-------|-----------------|------------------|--|
|             |  | INSTALACIÓN).                                                                                                                                                                                                                                                                             |     |       |                 |                  |  |
| 015.00<br>8 |  | SUMINISTRO, TRANSPORTE E<br>INSTALACION SANITARIO PARA<br>DISCAPACITADO ELONGADO COLOR<br>BLANCO LINEA ADRIÁTICA TIPO<br>CORONA O SIMILAR DE CONEXIÓN<br>POR ENCIMA REF. 21 AA 1318 CON<br>VÁLVULA ANTIVANDÁLICA DE<br>DESCARGA CON PALANCA PARA<br>MINUSVALIDO + ESCUDO<br>ANTIVANDÁLICO | UND | 1,00  | \$ 3.200.932,00 | \$ 3.200.932,00  |  |
| 003.10<br>5 |  | SUMINISTRO, TRANSPORTE E<br>INSTALACION SANITARIO TIPO<br>INSTITUCIONAL BAJO CONSUMO POR<br>DESCARGA, COLOR BLANCO CORONA<br>REF 340021001 O SIMILAR, INCLUYE<br>MUEBLE Y ACCESORIOS GENERALES<br>DE INSTALACIÓN.                                                                         | UND | 3,00  | \$ 840.436,00   | \$ 2.521.308,00  |  |
| 015.01<br>0 |  | SUMINISTRO, TRANSPORTE E<br>INSTALACION ORINAL MEDIANO DE<br>COLGAR EN PORCELANA COLOR<br>BLANCO TIPO CORONA O SIMILAR<br>CON VÁLVULA ANTIVANDÁLICA DE<br>EMPOTRAR                                                                                                                        | UND | 4,00  | \$ 1.364.309,00 | \$ 5.457.236,00  |  |
| 11          |  | <b>ESTRUCTURA EN CONCRETO</b>                                                                                                                                                                                                                                                             |     |       |                 | \$ 2.652.113,00  |  |
| 005.04<br>9 |  | SUMINISTRO, TRANSPORTE E<br>INSTALACION MESON EN CONCRETO<br>3000 PSI E=0,07 M ANCHO=0,60M/<br>INCLUYE REFUERZO, ACERO NO. 3 EN<br>AMBAS DIRECCIONES @ 0,15M, MURO<br>EN LADRILLO Y REVOQUE)                                                                                              | ML  | 7,50  | \$ 353.615,00   | \$ 2.652.113,00  |  |
| 12          |  | <b>VIDRIOS Y ESPEJOS</b>                                                                                                                                                                                                                                                                  |     |       |                 | \$ 1.269.350,00  |  |
| 014.00<br>1 |  | SUMINISTRO, TRANSPORTE E<br>INSTALACION ESPEJO 4 MM.<br>FLOTADO BISELADO Y SIN MARCO.<br>(INCLUYE LOS ELEMENTOS DE<br>FIJACIÓN AL MURO).                                                                                                                                                  | M2  | 5,00  | \$ 253.870,00   | \$ 1.269.350,00  |  |
| 13          |  | <b>REVOQUES Y RESANES</b>                                                                                                                                                                                                                                                                 |     |       |                 | \$ 28.979.234,00 |  |
| 009.02<br>2 |  | SUMINISTRO, TRANSPORTE E<br>INSTALACION CARTERA VENTANAS EN<br>MORTERO 1:3 ANCHO 15-20 CMS.                                                                                                                                                                                               | ML  | 22,00 | \$ 50.642,00    | \$ 1.114.124,00  |  |

**ESTUDIOS PREVIOS A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD  
DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – MC-070-2026**

|                                   |                               |                                                                                                                                                                                                                                          |    |        |               |                          |
|-----------------------------------|-------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|--------|---------------|--------------------------|
|                                   | 009.00<br>7                   | SUMINISTRO, TRANSPORTE E<br>INSTALACION REVOQUE LISO MUROS<br>1:3 IMPERMEABILIZADO ALTURA > 3M.<br>(INCLUYE FILOS Y DILATACIONES)                                                                                                        | M2 | 350,00 | \$ 76.517,00  | \$ 26.780.950,00         |
|                                   | 009.02<br>3                   | REGATA PARA INSTALACIÓN DE<br>TUBERÍA, EN MUROS DE<br>MAMPOSTERÍA. < 30 CM. INCLUYE<br>CORTE CON DISCO.                                                                                                                                  | ML | 70,00  | \$ 15.488,00  | \$ 1.084.160,00          |
| <b>14</b>                         |                               | <b>PINTURA</b>                                                                                                                                                                                                                           |    |        |               | <b>\$ 17.762.160,00</b>  |
|                                   | 019.02<br>3                   | SUMINISTRO TRANSPORTE E<br>INSTALACION ESTUCO Y 3 MANOS DE<br>PINTURA ACRILTEX PARA BAÑO Y<br>COCINA                                                                                                                                     | M2 | 50,00  | \$ 54.521,00  | \$ 2.726.050,00          |
|                                   | 019.02<br>6                   | SUMINISTRO, TRANSPORTE E<br>INSTALACION ESTUCO Y VINILO 3<br>MANOS TIPO 1, SOBRE MURO<br>INTERIOR ALTURA > 3 M. (INCLUYE<br>ESTUCO, FILOS Y DILATACIONES).<br>COLOR SEGÚN DISEÑO POR M2                                                  | M2 | 330,00 | \$ 41.632,00  | \$ 13.738.560,00         |
|                                   | 019.03<br>3                   | SUMINISTRO, TRANSPORTE E<br>INSTALACION PINTURA ESMALTE<br>PARA PUERTAS, REJAS, VENTANAS Y<br>DEMÁS SUPERFICIES METÁLICAS.<br>AMBAS CARAS. INCLUYE FILOS Y<br>DILATACIONES. INCLUYE ANDAMIOS<br>CERTIFICADOS PARA TRABAJO EN<br>ALTURAS. | M2 | 25,00  | \$ 51.902,00  | \$ 1.297.550,00          |
| <b>15</b>                         |                               | <b>ACTIVIDADES PARA PROYECTOS<br/>ESPECIFICOS</b>                                                                                                                                                                                        |    |        |               | <b>\$ 1.557.836,00</b>   |
|                                   | 032.13<br>3                   | SUMINISTRO, TRANSPORTE E<br>INSTALACIÓN BARRA<br>DISCAPACITADOS EN ACERO<br>INOXIDABLE CAL. 18 Ø 1 1/2"                                                                                                                                  | ML | 2,00   | \$ 778.918,00 | \$ 1.557.836,00          |
| <b>16</b>                         |                               | <b>DEMOLICIONES Y DESMONTES</b>                                                                                                                                                                                                          |    |        |               | <b>\$ 2.211.710,00</b>   |
|                                   | 029.01<br>7                   | DEMOLICION MORTEROS Y REVOQUE                                                                                                                                                                                                            | M2 | 30,00  | \$ 18.830,00  | \$ 564.900,00            |
|                                   | 029.07<br>8                   | DEMOLICION DE MESONES ANCHO<br>>0.60 M (INCLUYE RETIRO)                                                                                                                                                                                  | ML | 5,00   | \$ 93.410,00  | \$ 467.050,00            |
|                                   | 028.00<br>8                   | DESMONTE CIELO RASO (INCLUYE<br>RETIRO)                                                                                                                                                                                                  | M2 | 40,00  | \$ 29.494,00  | \$ 1.179.760,00          |
| <b>SUBTOTAL OBRAS COSTO TOTAL</b> |                               |                                                                                                                                                                                                                                          |    |        |               | <b>\$ 299.939.877,00</b> |
| <b>VALOR<br/>TOTAL</b>            | <b>VALOR TOTAL OBRAS + AU</b> |                                                                                                                                                                                                                                          |    |        |               | <b>\$ 299.939.877</b>    |

**ESTUDIOS PREVIOS A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD  
DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – MC-070-2026**

| NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO NO incluye el valor de A.U.                                                                                                                                                            | DESCRIPCION    |       | PORCENTAJE |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|-------|------------|
| NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso. | ADMINISTRACION | A=    | 36,03%     |
| NOTA 4: Siguiendo las recomendaciones de la Guía de Colombia Compra Eficiente, presentar la oferta                                                                                                                                            | UTILIDAD       | U=    | 6,00%      |
| NOTA 5: Revisar el Formulario 1 de Presupuesto con sus decimales y tenerlos en cuenta para la presentación de la propuesta económica.                                                                                                         | TOTAL A.U      | A.U.= | 42,03%     |
|                                                                                                                                                                                                                                               |                |       |            |

**2.8. OBLIGACIONES CONTRACTUALES:**

**2.8.1. OBLIGACIONES GENERALES**

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el pliego de condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.

**ESTUDIOS PREVIOS A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD  
DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – MC-070-2026**

4. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por el municipio.
5. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
6. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con las calidades establecidas.
7. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
8. Identificar e implementar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
9. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
10. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato. Lo anterior aplica para todo el personal empleado, incluidos los subcontratistas, en la ejecución de los trabajos.
11. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por La Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.
12. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
13. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.
14. Mantener indemne al municipio frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista, sus subcontratistas o dependientes.
15. Ejecutar la obra siguiendo los lineamientos establecidos en las notas técnicas específicas para el proyecto, especificados en el pliego de condiciones.
16. Evitar dilaciones y retardos innecesarios; realizar las obras y actividades con cuidado y diligencia, de manera que el objeto del contrato se cumpla en la forma y dentro del plazo previsto, e informar de inmediato al supervisor de cualquier imprevisto o impedimento que perturbe la realización de los trabajos o el cumplimiento del contrato.

**ESTUDIOS PREVIOS A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD  
DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – MC-070-2026**

17. Permitir que los empleados designados por el municipio inspeccionen en cualquier momento la ejecución de los trabajos y el desarrollo del contrato; lo mismo que permitir a aquellos el acceso a los lugares y sitios requeridos para cumplir con su labor de revisión y control de los productos y materiales empleados o a emplear, procesados o a procesar, según sea el caso.
18. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar.
19. Suscribir el acta de inicio del contrato dentro de los tres (03) días siguientes a la firma del mismo.
20. Utilizar el anticipo única y exclusivamente para la ejecución del contrato suscrito.
21. Amortizar el anticipo conforme lo establece la forma de pago.

**PARÁGRAFO:** Los pliegos de condiciones del proceso y la propuesta presentada hacen parte integrante del contrato.

**2.8.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

1. Entregar al supervisor dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la orden de iniciación del contrato: hojas de vida del personal profesional, relación de equipo mínimo obligatorio, análisis de precios unitarios correspondientes a la propuesta económica presentada, programa de obra y flujo de inversiones, laboratorio para la toma de control de calidad, plan de manejo de tránsito y los demás que se exijan en el pliego de condiciones.
2. El contratista debe acreditar, para realizar cada pago del contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.
3. Presentar al supervisor las actas parciales de obra, acompañadas de las cantidades de obra avaladas por el supervisor. Las cantidades de obra y valores consignadas en las respectivas actas de obra, son de responsabilidad exclusiva del contratista y supervisor.
4. Cumplimiento de las obligaciones de constitución o prórroga de la Garantía de Cumplimiento o el Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual.
5. Cumplimiento de la obligación de constitución de la Garantía de Estabilidad de las Obras.

**ESTUDIOS PREVIOS A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD  
DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – MC-070-2026**

6. Mantener en vigor, renovar, prorrogar y adicionar las garantías, en los plazos exigidos por la ley y por los montos establecidos en el pliego de condiciones.
7. Iniciar las obras del contrato a partir de la fecha de la Orden de Inicio de la ejecución de las Obras impartida por el supervisor
8. Colocar las vallas de información del contrato, señalización temporal y preventiva de las obras para el control del tránsito.
9. Cumplimiento de la obligación relativa a la permanencia del ingeniero Residente en el sitio de las obras objeto del contrato, así como también los demás profesionales que tengan dedicación exclusiva en el contrato
10. Presentar oportunamente los documentos, informes y demás requerimientos solicitados por parte de la supervisión del contrato o por el municipio
11. Ubicar en el sitio de las obras del contrato el equipo o maquinaria completo ofrecido en la propuesta
12. Acatar, en el plazo otorgado, las órdenes de la supervisión respecto de la ejecución de las obras objeto del contrato, la corrección de los defectos observados en los trabajos realizados, la adopción de medidas de seguridad, el mantenimiento de las condiciones de limpieza, higiene y salubridad de la obra, y en general, todos los aspectos que tengan que ver con la correcta ejecución del Contrato
13. Corregir dentro del término que señale la supervisión del contrato, los errores técnicos u omisiones que se presenten en la ejecución de los trabajos y obras del Contrato.
14. En caso de defectos en los materiales, estos serán imputados al contratista, deberán ser corregidos y pagados por su cuenta; sin perjuicio de las acciones contractuales o legales que decida emprender la Alcaldía.
15. Cumplir con todas las obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato, así como con todas las normas legales vigentes que contengan disposiciones respecto de la ejecución de obras como la que es objeto de este contrato
16. Responder por todos los daños o defectos que se presenten en la obra contratada desde su inicio hasta la fecha en que se entiende concluida la entrega, así como los posteriores a ella y que provengan de fallas técnicas en la obra, de montaje y/o construcción, de mala calidad de los materiales, etc
17. Responder personalmente por todos los actos y conductas, fallas y negligencias, en las que incurra cualquier agente, empleado, trabajador o subcontratista suyo.
18. Cumplimiento de las normas del manual del sistema de gestión de seguridad salud en el trabajo, de todo el personal empleado, incluidos los subcontratistas, en la ejecución de los trabajos

**ESTUDIOS PREVIOS A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD  
DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – MC-070-2026**

19. Adoptar medidas sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores
20. Identificar y proponer soluciones y/o recomendaciones para la mitigación, prevención y control de los impactos ambientales y factores de riesgos derivados del proceso constructivo y los derivados de emergencias y/o contingencias.
21. Asistir a las reuniones programadas por la supervisión del contrato.
22. Durante la ejecución del contrato el contratista deberá tener en ejecución mínimo 4 frentes de obra de manera simultánea.
23. Todo el personal requerido para el desarrollo de la obra, debe realizar sus actividades de manera PRESENCIAL independientemente de su porcentaje de dedicación.
24. Conservar las obras hasta tanto se realice el recibo a entera satisfacción de las obras contratadas.
25. Dar estricto cumplimiento a los horarios establecidos y aprobados en los respectivos Planes de manejo de tránsito (PMT).

**2.8.3. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA  
EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL:**

- A. Vincular a la ejecución del proyecto, personal no calificado a individuos de la zona de influencia de la misma
- B. Mantener al frente de las obras al personal requerido, en el pliego de condiciones y documentos que lo complementen, para decidir, con el supervisor sobre los aspectos técnicos relacionados con la ejecución de la misma.
- C. Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la Obra, así como garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios, lo cuales no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y El Municipio.
- D. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra El Municipio, por causa o con ocasión del contrato
- E. Garantizar que todos los contratistas en ejecución del contrato cumplan con las normas establecidas en el manual del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, de señalización y movimiento de maquinaria

**ESTUDIOS PREVIOS A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – MC-070-2026**

- F. Emplear por cada 10 hombres contratados para la ejecución de la obra al menos una mujer cabeza de familia, si la obra se realiza con menos de 10 (diez) hombres se vinculará al menos una (1) mujer cabeza de familia.
- G. El personal de obra deberá tener chaleco acorde al manual de marca de la entidad contratante.
- H. Todo el personal requerido para el desarrollo de la obra, debe realizar sus actividades de manera PRESENCIAL independientemente de su porcentaje de dedicación.

**PARÁGRAFO 1.** Las obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual serán objeto de especial verificación por la Supervisión y su incumplimiento, incluida la ausencia injustificada de una o varias de las personas que hagan parte del personal mínimo requerido, acarreará la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.

**2.8.4. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MAQUINARIAS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN:**

- A. Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales idóneos y los demás elementos necesarios, relacionados en el ANEXO TÉCNICO, ANEXO 1 del Pliego de Condiciones del presente Proceso Licitatorio.
- B. Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la Obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la Obra.
- C. Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.

**2.8.5. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:**

- A. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los documentos del Proceso de Contratación.
- B. Cumplimiento de las especificaciones técnicas que tiene adoptada la secretaría de obras públicas del Municipio de Manizales.
- C. Asistir a las reuniones programadas por la supervisión del contrato
- D. Adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas para la obtención de los permisos requeridos en la ejecución de la Obra, diferentes a los previamente obtenidos por el Municipio, tales como: ingreso del personal, horarios de trabajo o cualquier intervención del espacio público, entre otros.

**ESTUDIOS PREVIOS A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD  
DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – MC-070-2026**

- E. Reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el supervisor o el Municipio, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la obra, ya sea por causa de los insumos o de la mano de Obra.
- F. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes establecidas en el manual del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, para la ejecución del contrato.
- G. Ejecutar adecuadamente las obras, para ello implementará todas las medidas de control durante la etapa de ejecución contractual establecidas en la ley, con el fin de evitar la paralización o inadecuada ejecución de la obra.
- H. Adoptar las medidas de seguridad y señalización preventiva establecidas en manual de mitigación e impacto urbano del Municipio de Manizales y los artículos 101 y 102 del Código Nacional de Tránsito Terrestre (Ley 769 de 2002) y Manual de Señalización del Ministerio de Transporte, Dispositivos para la regulación de tránsito en calles y carreteras y ciclo rutas de Colombia, específicamente en su aparte señalización en calles y carreteras afectadas por obras.
- I. Aprobar nuevos precios del contrato de acuerdo a los siguientes parámetros:
  - En caso de que a juicio de la supervisión y visto bueno de la Secretaría de Educación e Infraestructura, sea necesario ejecutar otros ítems no contemplados en el contrato inicial, el Contratista y la entidad, previo visto bueno de la supervisión, pactarán nuevos precios para estos ítems dentro de los términos estipulados en la Ley 80 de 1993. Así el Contratista estará obligado a ejecutar las labores correspondientes a los ítems no previstos, previo trámite legal respectivo. En aquellos casos donde los precios no previstos se generen de las actividades en ejecución, se deberá seguir el mismo procedimiento descrito en el presente numeral.
  - Se entiende por precios que se pacten, los que se acuerden entre el Contratista y la entidad, previo visto bueno de la Supervisión, teniendo en cuenta los precios vigentes en el mercado en la fecha en la cual se estudian los precios, sin variar los porcentajes del A.U. de la propuesta.
  - Para tal efecto el Contratista presentará al supervisor un documento donde se presenten la justificación técnica, económica, ambiental, social y jurídica correspondiente y el Análisis de los Nuevos Precios Unitarios, el cual será sometido a su revisión y aprobación. La Supervisión podrá solicitar al Contratista la modificación o aclaración que estime conveniente y la decisión final se hará constar en el Acta de Fijación de Precios no Previstos

**ESTUDIOS PREVIOS A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD  
DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – MC-070-2026**

suscrita entre la entidad, supervisor y el Contratista, soportado adicionalmente por el Cuadro Comparativo de Precios no Previstos — del respectivo manual de Interventoría, todo lo anterior previo visto bueno de la Secretaría de Educación e Infraestructura.

- En caso que, entre el Contratista y la supervisión no se pueda llegar a un acuerdo, se deberá remitir la información a la Secretaría de Infraestructura quien tendrá la última palabra y cuya decisión deberá ser respetada por el Contratista y la supervisión del proyecto, por tal razón las actividades para pactar precios unitarios nuevos no serán excusa válida para la solicitud de prórrogas al contrato por retrasos en el cronograma.
- Si por la ejecución de estas obras resultare un mayor valor del contrato, se procederá de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993

**2.8.6. OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN:**

**A.** Presentar acta de recibo parcial de obra, debidamente aprobada por la supervisión, y tendrá como soporte la siguiente información:

- Factura.
- Pre-acta de obra con sus respectivas cantidades de obra ejecutadas.

**Nota:** Las actas de obra parciales tendrán carácter provisional en lo que se refiere a la calidad de la obra y a las cantidades de obra aprobadas por el supervisor. El supervisor podrá, en actas posteriores, hacer correcciones o modificaciones a cualquiera de las actas anteriores aprobadas por él. Ningún documento que no sea el acta de recibo definitivo de la totalidad o parte de las obras, podrá considerarse como constitutivo de aprobación de las obras objeto del contrato.

- Información financiera y presupuestal del contrato de obra
- Presentar certificación de pago de los aportes parafiscales y de seguridad social con sus soportes, suscrita por el representante legal o el revisor fiscal según el caso de acuerdo con la normatividad vigente, para el periodo correspondiente del acta, así como los del servicio nacional de aprendizaje– SENA, Instituto Colombiano de bienestar Familiar– ICBF y las cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
- Seguimiento al programa de obra y flujo de inversiones.
- Registro fotográfico físico y en medio magnético.
- Presentar certificación de antecedentes de la procuraduría, contraloría, policía y registro Nacional de medidas correctivas.

**ESTUDIOS PREVIOS A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD  
DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – MC-070-2026**

- B. Presentar informes mensuales, los cuales deberán ser aprobados por la Supervisión y contener por cada uno de los frentes de trabajo:
- Avance de cada una de las actividades programadas.
  - Cantidades de Obra ejecutadas.
  - Registros fotográficos.
  - Resumen de las actividades realizadas en el mes.
  - Relación del personal empleado en la ejecución de la Obra.
  - Actualización del programa de Obra.
  - Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo de artículo 41 de la Ley 80 de 1993–adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje– SENA, Instituto Colombiano de bienestar Familiar– ICBF y las cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
- C. Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por la Supervisión y contener:
- Resumen de actividades y desarrollo de la Obra
  - Documentación técnica entre ella: Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993–adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje– SENA, Instituto Colombiano de bienestar Familiar– ICBF y las cajas Cuando corresponda. Registro fotográfico definitivo.
- D. Elaborar y presentar conjuntamente con el supervisor la entrega final de la obra y de liquidación.
- E. Presentar toda la información requerida por el supervisor o El Municipio.
- F. Actualizar las garantías de cumplimiento y responsabilidad civil en los plazos establecidos por la ley cuando se realicen prorrogas, adiciones, modificaciones y recibo definitivo de la obra.
- G. Presentar Paz y Salvo del FIC.

## **2.9. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES**

Los proponentes deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

**ESTUDIOS PREVIOS A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD  
DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – MC-070-2026**

**2.10. INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD, CONFLICTO DE INTERÉS O PROHIBICIONES:** En cumplimiento de lo ordenado por la Constitución y la ley Colombiana al contratista se le exigirá no estar incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar de manera general con el Estado, y en las que pueda incurrir el contratista para celebrar o ejecutar contrato en específico con el Municipio de Manizales, por tanto el oferente con su propuesta manifestara bajo la gravedad de juramento que no está inmerso en tales causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones. Para el caso de presentarse inhabilidad, incompatibilidad o prohibición sobreviniente se dará aplicación a lo establecido en la Ley.

**2.11. INEXISTENCIA DE VÍNCULO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL:** Ni el contratista, ni el personal que requiera contratar para el cumplimiento del objeto del contrato, tendrá vínculo laboral con la entidad contratante, la relación contractual se regirá bajo el principio de la coordinación. Igualmente, por ser un trabajador independiente se le exigirá su afiliación y aportes al sistema de salud y de pensiones en los términos de la ley 1150 de 2007.

**3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.**

El Contratista será seleccionado mediante la modalidad de **Selección Abreviada Menor Cuantía.**

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección, el cual comprende las etapas precontractual, contractual y post contractual, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, previsto en el marco de la Ley 80 de 1993, en atención a la reforma introducida por la Ley 1150 de 2007, y en el Decreto 1082 de 2015, así como en lo previsto en la Ley 1474 de 2011 y la ley 1882 de 2018.

Teniendo en cuenta la cuantía definida para el presente proceso, la modalidad a utilizar es la Selección Abreviada, Procedimiento de Menor Cuantía, de conformidad con lo estipulado en la ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 2 literal b), Selección abreviada. "La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (...) b) Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas

**ESTUDIOS PREVIOS A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD  
DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – MC-070-2026**

expresados en salarios mínimos legales mensuales...” y en lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, decreto reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional.

Que de acuerdo con el presupuesto del Municipio de Manizales, la menor cuantía para contratar será hasta de 650 SMMLMV, es decir desde \$113.808.825,01 hasta \$1.138.088.250,00 para la actual vigencia fiscal, encontrándose la presente contratación dentro del rango de la cuantía establecida, de conformidad con la Circular No. I-CIR-SJ-2026-1 del 01 de enero de 2026, expedida por la Secretaría Jurídica del Municipio de Manizales.

Por lo anterior, esta contratación se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 (numeral 2, del artículo 2), el Decreto 1082 de 2015 (artículo 2.2.1.2.1.2.20), y en lo que no se encuentre particularmente regulado, se aplicarán las normas vigentes aplicables a la materia, en conjunto con las reglas previstas en el pliego de condiciones, adendas, resoluciones y documentos que se expidan con ocasión del presente proceso contractual.

**4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.**

**4.1. Presupuesto Oficial**

VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PRESENTE PROCESO DE MENOR CUANTIA: **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$299.939.877) A.U. INCLUIDOS.**

El presupuesto fue elaborado por funcionarios de la Secretaría de Educación e Infraestructura y se certifica que:

Para efectos de contar con un valor aproximado de la inversión a realizar, la entidad tuvo en cuenta lo siguiente:

Las intervenciones se realizarán de acuerdo a priorización, por lo que las cantidades de obra a ejecutar fueron calculadas de manera aproximadas.

Mano de obra calificada y no calificada. Suministro de materiales. Vallas, almacén, ensayos de laboratorio, señalización, sistema de gestión de seguridad salud en el trabajo, oficina, etc. Horarios de trabajo extra (dominical, festivos y nocturnos).

Para establecer el presupuesto oficial en contratos de "Obra Pública", la Secretaría de Infraestructura, primero

**ESTUDIOS PREVIOS A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD  
DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – MC-070-2026**

establece las cantidades de obra para luego determinar el valor de las obras a ejecutar y el componente de administración, imprevistos y utilidades.

Las cantidades de obra son el producto de los resultados arrojados por visitas y solicitudes de la comunidad, y las que se determinan a partir de la PQR's y visitas técnicas desarrolladas por la Secretaría para atender las necesidades de la comunidad. Dentro del análisis de las cantidades se toma en cuenta el rendimiento de las cuadrillas y desperdicios para precisar los valores que en todo caso están sujetos a los imprevistos y reajustes propios de la obra pública.

Los precios unitarios y el valor final de cada tipo de obra a ejecutar fue elaborado por funcionarios de la Secretaría de Infraestructura, basados en visitas técnicas de campo, estudios de mercado y la aplicación de la plataforma Crystal 2026 que administra la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, previa revisión y complementación de los precios y las cantidades de obra.

Haciendo un análisis que incluye las variables que conforman cada una de las actividades para la construcción de un proyecto de obra, como son:

- INSTITUTO MANIZALES: Preliminares, pisos y acabados, enchapes y accesorios, carpintería metálica, desagües e instalaciones sanitarias, mampostería, cielo raso, instalaciones hidráulicas, instalaciones eléctricas redes internas, aparatos sanitarios, estructura en concreto, espejos, revoques y resanes, pintura, desmonte y demoliciones.

Los conceptos que se tienen en cuenta para determinar la Administración (A) son los que se mencionan a continuación, y, los mismos, son analizados y tomados en cuenta dependiendo del alcance, plazo, valor y condiciones de ejecución del contrato de obra:

1. PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO
2. PERSONAL AMBIENTAL
3. TRANSPORTE DEL PERSONAL
4. INSTALACIONES PROVISIONALES
5. PAPELERÍA Y OTROS COSTOS
6. SISTEMAS DE CÓMPUTO Y COMUNICACIÓN
7. VALLA CONTRACTUAL
8. GARANTIAS
9. IMPUESTOS y CONTRIBUCIONES

**ESTUDIOS PREVIOS A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD  
DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – MC-070-2026**

Dentro del A.U se incluyen, entre otros, los siguientes impuestos en los que debe incurrir el contratista:

- Contribución especial de seguridad
- Industria y Comercio
- Impuesto del 4x1000
- Estampilla PRO UNIVERSIDAD DE CALDAS y UNIVERSIDAD NACIONAL sede Manizales hacia el tercer milenio, de conformidad con lo estipulado en ley 1869 de 2017, la Ordenanza No.816 de 2017 y del Acuerdo 1083 de 2021 modificado por el Acuerdo 1156 de 2024, la cual equivale al 2.0% del valor de cada pago realizado al conveniente, antes de IVA.
- Estampilla PRO ADULTO MAYOR, la que de conformidad con la ley 687 de 2001 modificada por la ley 1276 de 2009 y del Acuerdo 1083 de 2021, la cual equivale al 2.0% del valor de cada pago realizado al contratista, antes de IVA.
- Estampilla PRO CULTURA, de conformidad con el Acuerdo 1083 de 2021 modificado por el Acuerdo 1156 de 2024, para el presente contrato corresponde al 2% del valor de cada pago realizado al contratista en caso de generarse, antes de IVA.
- Estampilla para LA JUSTICIA FAMILIAR, de conformidad con el Acuerdo 1156 de 2024, para el presente contrato corresponde al 2% del valor bruto de cada pago realizado al contratista antes de IVA.
- Tasa PRO DEPORTE, de conformidad con el Acuerdo 1083 de 2021, para el presente contrato corresponde al 0,5% de cada pago realizado al contratista, antes de IVA.
- Constitución de garantías

En lo referente al pago de las estampillas, éste deberá cancelarse de acuerdo a lo establecido en el artículo 172 del Acuerdo 1083 de 2021.

"(...)Artículo 172: Recaudo y pago de/as estampillas: para el caso de los actos, contratos o negocios jurídicos, incluidas sus adiciones y modificaciones, en los que se genere un pago a cargo del municipio, el recaudo se efectuará mediante retención en la fuente del valor liquidado por concepto de estampillas por cada uno de los pagos que se efectúe (...)"

Artículo 4: Adóptese en el municipio de Manizales de acuerdo con la Ley 2126 de 2021 la estampilla para la justicia familiar

Para el factor prestacional se tienen en cuenta las prestaciones legales y se hace el análisis respectivo respecto la exoneración de que trata el artículo 114-1 Estatuto Tributario, de acuerdo con esta y según el histórico de los procesos de la Secretaría de Infraestructura, el número de

**ESTUDIOS PREVIOS A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD  
DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – MC-070-2026**

integrantes del equipo de trabajo del proyecto objeto de estudio y la condición de las empresas que participan regularmente en estos procesos.

Así mismo, dentro del presupuesto oficial se encuentran incluidos la totalidad de los impuestos, tasas y contribuciones.

Pólizas:

Seriedad de la propuesta.

Cumplimiento del contrato.

Estabilidad y calidad de obra.

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.

Responsabilidad civil extracontractual.

Buen manejo e inversión del anticipo o pago anticipado

#### **4.2. Disponibilidad Presupuestal**

La disponibilidad presupuestal del contrato será la indicada en el acto administrativo de apertura de conformidad con el numeral 6 del artículo 25 de la ley 80 de 1993:

“6o. Las entidades estatales abrirán licitaciones o concursos e iniciarán procesos de suscripción de contratos, cuando existan las respectivas partidas o disponibilidades presupuestales.

La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

#### **4.3. Forma de Pago:**

El proceso de contratación es estructurado por el sistema por **PRECIOS UNITARIOS**.

EL MUNICIPIO cancelará el valor del contrato que resulte de la adjudicación del presente proceso de la siguiente manera:

- Un anticipo del 20% sobre el valor de la oferta del oferente adjudicatario con la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías.

**ESTUDIOS PREVIOS A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD  
DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – MC-070-2026**

-El valor restante será cancelado mediante actas parciales, una vez demostrado la ejecución total del anticipo y acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la supervisión en el mes inmediatamente anterior, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en Actas de Obra, de conformidad con los precios unitarios y el valor del AU pactado y de la certificación de encontrarse el Contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

**-Parágrafo 1:** El último pago, será por un valor no inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, el cual se hará a la terminación de los trabajos recibidos a entera satisfacción de la entidad (firma del acta de liquidación del contrato).

En el evento que no se hubieren realizado totalmente los aportes, esta entidad retendrá las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y hará el correspondiente pago. Advirtiendo que será causal de terminación unilateral del contrato cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de aportes por parte del contratista durante la ejecución del contrato.

**Parágrafo 2.** El supervisor sólo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.

**Parágrafo 3.** Para los Pagos, el contratista de obra deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda o certificación del pago de los aportes a pensión, riesgos laborales y de Caja de Compensación Familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del proyecto, incluido el personal independiente que presente sus servicios para la ejecución del proyecto.

**EL CONTRATISTA DE OBRA** debe responder por el pago de todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes entidades nacionales, departamentales

**ESTUDIOS PREVIOS A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD  
DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – MC-070-2026**

o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas y multas establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes.

**EL CONTRATISTA DE OBRA** será el encargado y único responsable de entregar la obra funcionando en las condiciones contratadas. EL CONTRATISTA DE OBRA deberá indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o por ocasión del desarrollo del mismo.

El municipio de Manizales no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

Con la presentación de la propuesta, los proponentes aceptan las condiciones y forma de pago establecidas por la entidad.

Los imprevistos sólo se pagarán en caso de ser debidamente sustentados y demostrados. Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial no contempla "IMPREVISTOS", estos solo se pagarán mediante la aprobación de ACTA DE CONVENIO DE PRECIOS o modificando las cantidades de obra de los ítems existentes en el presupuesto oficial

El municipio de Manizales hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

## **ANTICIPO**

En el presente Proceso de Contratación la Entidad entregará al Contratista a título de anticipo un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor básico del Contrato.

La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no está supeditada, en ningún caso, al cumplimiento del Pago Anticipado.

La Entidad entregará el Anticipo bajo las siguientes condiciones:

El Anticipo se tramitará previa firma del Contrato y la aprobación de las Garantías exigidas en el Proceso de Contratación.

**ESTUDIOS PREVIOS A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD  
DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – MC-070-2026**

La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no está supeditada, en ningún caso, a la entrega del Anticipo.

La Entidad, a través de la supervisión, revisará y aprobará los programas de inversión del Anticipo.

Los rendimientos financieros que genere el Anticipo entregado por la Entidad serán reintegrados mensualmente en la cuenta que para el efecto se indique. Copia de la consignación debe ser remitida a la Entidad indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del Anticipo otorgado, el número, año del Contrato y el nombre del Contratista. Es responsabilidad de la supervisión verificar el cumplimiento de esta obligación.

El Anticipo será amortizado mediante deducciones de parciales de obra, situación que deberá ser controlada por la supervisión. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del Anticipo y el saldo del valor del Contrato. Sin embargo, el Contratista podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. Su amortización total deberá realizarse por lo menos un (1) mes antes del vencimiento del plazo contractual (siempre y cuando el plazo inicial del contrato supere los seis (6) meses, situación que deberá ser controlada por la supervisión) mediante las actas mensuales o parciales de obra.

**5. CRITERIOS DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE**

El Municipio de Manizales escogerá la oferta más favorable teniendo en cuenta la asignación de puntajes para la ponderación de los elementos de calidad y precio tal como se establezca en el pliego de condiciones del proceso de selección. No se tendrán en cuenta ofertas presentadas por encima del presupuesto oficial.

Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente y éste resulta habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al mismo, siempre que el valor de su propuesta no supere el valor presupuesto oficial del proceso.

El Municipio de Manizales debe evaluar únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el **Capítulo 6** del Pliego de Condiciones del proceso.

**ESTUDIOS PREVIOS A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD  
DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – MC-070-2026**

Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los criterios que se enuncian a continuación, según se estipula en el capítulo 6 del Pliego de Condiciones del proceso:

|                                |                          |                          |
|--------------------------------|--------------------------|--------------------------|
| <b>REQUISITOS HABILITANTES</b> | Capacidad Jurídica       | HABILITADO/NO HABILITADO |
|                                | Experiencia              | HABILITADO/NO HABILITADO |
|                                | Capacidad Financiera     | HABILITADO/NO HABILITADO |
|                                | Capacidad Organizacional | HABILITADO/NO HABILITADO |

La entidad verificará los requisitos **Habilitantes** dentro del término señalado en el cronograma del Pliego de Condiciones del presente procesos, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como “*cumple*”. En caso contrario se evaluará como “*no cumple*”.

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de Requisitos Habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en el pliego de condiciones.

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes

| Concepto                              | Puntaje máximo |
|---------------------------------------|----------------|
| Oferta económica                      | 59,5           |
| Factor de calidad                     | 20             |
| Apoyo a la industria nacional         | 20             |
| Emprendimientos y empresas de mujeres | 0,25           |
| Mipyme                                | 0,25           |
| Total                                 | 100            |

En las convocatorias limitadas a Mipyme el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje de oferta económica. En este caso, en el Pliego de Condiciones definitivo se incluirá el siguiente cuadro:

**ESTUDIOS PREVIOS A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD  
DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – MC-070-2026**

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

| Concepto                              | Puntaje máximo |
|---------------------------------------|----------------|
| Oferta económica                      | 59,75          |
| Factor de calidad                     | 20             |
| Apoyo a la industria nacional         | 20             |
| Emprendimientos y empresas de mujeres | 0,25           |
| Total                                 | 100            |

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad aplicará los criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1860 de 2021.

## 6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Considerando el tipo de actividades a desarrollar en la ejecución de este contrato se han definido los siguientes tipos de riesgos:

### VER ANEXO MATRIZ 3 – MATRIZ DE RIESGOS

La **Matriz 3 – Riesgos** incluye los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del Contrato. Esta matriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quien se le asigna, cual es el tratamiento en caso de ocurrencia y quien es el responsable del tratamiento entre otros aspectos.

Entre los riesgos que se deben tipificar, estimar y asignar se deberá tener en cuenta el riesgo de corrupción y la relación directa que existe entre este y los riesgos financieros, legal y reputacional.

## 7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

### 7.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

**ESTUDIOS PREVIOS A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – MC-070-2026**

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

| Característica          | Condición                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|-------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Clase                   | Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía Bancaria.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| Asegurado/ beneficiario | MUNICIPIO DE MANIZALES identificada con NIT 890.801.053-7                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| Amparos                 | Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Vigencia                | 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Valor asegurado         | Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| Tomador                 | <ul style="list-style-type: none"> <li>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li> <li>Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</li> </ul> |

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

**El contratista deberá suscribir el contrato dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al envío del mismo a través del SECOP II, so pena de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y aplicar el numeral 12 del artículo 30 de la ley 80 de 1993: "(...) 12. Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término que se haya señalado, quedará a favor de la entidad contratante, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósito o garantía. En este evento, la entidad estatal, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad".**

**ESTUDIOS PREVIOS A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD  
DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – MC-070-2026**

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este periodo la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

**7.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

| Característica                                                                 | Condición                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                   |                                                                  |                 |                                                                                                                    |                                         |                                                                  |                                                                                                                                                                                              |                                         |                                                                  |                                                                                |                                                                                                                                                                |                                                                  |                                               |                                                                        |                                                                                                   |
|--------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|-----------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Clase                                                                          | Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber:<br>(i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                   |                                                                  |                 |                                                                                                                    |                                         |                                                                  |                                                                                                                                                                                              |                                         |                                                                  |                                                                                |                                                                                                                                                                |                                                                  |                                               |                                                                        |                                                                                                   |
| Asegurado/<br>beneficiario                                                     | [MUNICIPIO DE MANIZALES identificada con NIT 890.801.053-7                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                   |                                                                  |                 |                                                                                                                    |                                         |                                                                  |                                                                                                                                                                                              |                                         |                                                                  |                                                                                |                                                                                                                                                                |                                                                  |                                               |                                                                        |                                                                                                   |
| Amparos,<br>vigencia y valores<br>asegurados                                   | <table><tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr><tr><td><b>Cumplimiento general</b> del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Vigencia del contrato y seis (06) meses</td><td>Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato.</td></tr><tr><td><b>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</b> del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Por una cuantía equivalente al 20 % del valor total del contrato</td></tr><tr><td><b>Estabilidad y calidad de las obras</b> ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte de la Entidad.</td><td>Por una cuantía equivalente al 30% del valor final de las obras.</td></tr><tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo</td><td>El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) del monto entregado como anticipo.</td></tr></table> | Amparo                                                                                            | Vigencia                                                         | Valor Asegurado | <b>Cumplimiento general</b> del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan | Vigencia del contrato y seis (06) meses | Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato. | <b>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</b> del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato | Plazo del contrato y tres (3) años más. | Por una cuantía equivalente al 20 % del valor total del contrato | <b>Estabilidad y calidad de las obras</b> ejecutadas entregadas a satisfacción | Una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte de la Entidad. | Por una cuantía equivalente al 30% del valor final de las obras. | Buen manejo y correcta inversión del anticipo | Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo | El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) del monto entregado como anticipo. |
|                                                                                | Amparo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Vigencia                                                                                          | Valor Asegurado                                                  |                 |                                                                                                                    |                                         |                                                                  |                                                                                                                                                                                              |                                         |                                                                  |                                                                                |                                                                                                                                                                |                                                                  |                                               |                                                                        |                                                                                                   |
|                                                                                | <b>Cumplimiento general</b> del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Vigencia del contrato y seis (06) meses                                                           | Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato. |                 |                                                                                                                    |                                         |                                                                  |                                                                                                                                                                                              |                                         |                                                                  |                                                                                |                                                                                                                                                                |                                                                  |                                               |                                                                        |                                                                                                   |
|                                                                                | <b>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</b> del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Plazo del contrato y tres (3) años más.                                                           | Por una cuantía equivalente al 20 % del valor total del contrato |                 |                                                                                                                    |                                         |                                                                  |                                                                                                                                                                                              |                                         |                                                                  |                                                                                |                                                                                                                                                                |                                                                  |                                               |                                                                        |                                                                                                   |
| <b>Estabilidad y calidad de las obras</b> ejecutadas entregadas a satisfacción | Una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte de la Entidad.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Por una cuantía equivalente al 30% del valor final de las obras.                                  |                                                                  |                 |                                                                                                                    |                                         |                                                                  |                                                                                                                                                                                              |                                         |                                                                  |                                                                                |                                                                                                                                                                |                                                                  |                                               |                                                                        |                                                                                                   |
| Buen manejo y correcta inversión del anticipo                                  | Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) del monto entregado como anticipo. |                                                                  |                 |                                                                                                                    |                                         |                                                                  |                                                                                                                                                                                              |                                         |                                                                  |                                                                                |                                                                                                                                                                |                                                                  |                                               |                                                                        |                                                                                                   |
| Tomador                                                                        | <ul style="list-style-type: none"><li>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento</li></ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                   |                                                                  |                 |                                                                                                                    |                                         |                                                                  |                                                                                                                                                                                              |                                         |                                                                  |                                                                                |                                                                                                                                                                |                                                                  |                                               |                                                                        |                                                                                                   |

**ESTUDIOS PREVIOS A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD  
DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – MC-070-2026**

| Característica                            | Condición                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|-------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                           | <p>se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li> <li>Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</li> </ul> |
| Información necesaria dentro de la póliza | <ul style="list-style-type: none"> <li>Número y año del contrato</li> <li>Objeto del contrato</li> <li>Firma del representante legal del Contratista</li> <li>En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

### 7.3. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco (5) años, contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la

**ESTUDIOS PREVIOS A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD  
DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – MC-070-2026**

ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

**7.4. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

| Característica                            | Condición                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|-------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Clase                                     | Contrato de seguro contenido en una póliza                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Asegurados                                | MUNICIPIO DE MANIZALES identificada con NIT 890.801.053-7 y el Contratista                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Tomador                                   | <ul style="list-style-type: none"> <li>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li> <li>No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li> <li>Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</li> </ul> |
| Valor                                     | Doscientos (200) SMMLV                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| Vigencia                                  | Igual al periodo de ejecución del contrato.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| Beneficiarios                             | Terceros afectados y MUNICIPIO DE MANIZALES identificada con NIT 890.801.053-7                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Amparos                                   | Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Información necesaria dentro de la póliza | <ul style="list-style-type: none"> <li>Número y año del contrato</li> <li>Objeto del contrato</li> <li>Firma del representante legal del Contratista</li> <li>En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

**ESTUDIOS PREVIOS A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – MC-070-2026**

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

**8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL.**

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

| Tratado               |        | Entidad Estatal Incluida | Presupuesto Del Proceso De Contratación Superior Al Valor Del Acuerdo Comercial | Excepción Aplicable Al Proceso De Contratación                                      | Proceso De Contratación Cubierto Por El Acuerdo Comercial |
|-----------------------|--------|--------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|
| Alianza del Pacífico. | Chile  | SI                       | NO                                                                              | SI (En Caso de limitarse a MIPYMES el proceso queda excluido del Acuerdo Comercial) | NO                                                        |
|                       | México | NO                       | N/A                                                                             | N/A                                                                                 | NO                                                        |
|                       | Perú.  | SI                       | NO                                                                              | SI (En Caso de limitarse a MIPYMES el proceso queda excluido del Acuerdo Comercial) | NO                                                        |
| Chile                 |        | SI                       | NO                                                                              | SI (En Caso de limitarse a MIPYMES el proceso queda excluido del Acuerdo Comercial) | NO                                                        |
| Costa Rica            |        | SI                       | NO                                                                              | SI (En Caso de limitarse a MIPYMES el                                               | NO                                                        |

**ESTUDIOS PREVIOS A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD  
DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – MC-070-2026**

|                                                          |                              |    |     |                                                                                                       |    |
|----------------------------------------------------------|------------------------------|----|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
|                                                          |                              |    |     | proceso queda<br>excluido del<br>Acuerdo<br>Comercial)                                                |    |
| <b>Estados AELC</b>                                      |                              | SI | NO  | SI (En Caso de<br>limitarse a<br>MIPYMES el<br>proceso queda<br>excluido del<br>Acuerdo<br>Comercial) | NO |
| <b>Triángulo<br/>Norte</b>                               | <b>El Salvador</b>           | NO | N/A | NO                                                                                                    | NO |
|                                                          | <b>Guatemala</b>             | SI | NO  | SI (En Caso de<br>limitarse a<br>MIPYMES el<br>proceso queda<br>excluido del<br>Acuerdo<br>Comercial) | SI |
|                                                          | <b>Honduras</b>              | NO | N/A | NO                                                                                                    | NO |
| <b>Unión<br/>Europea</b>                                 | <b>Reino Unido</b>           | SI | NO  | SI (En Caso de<br>limitarse a<br>MIPYMES el<br>proceso queda<br>excluido del<br>Acuerdo<br>Comercial) | NO |
|                                                          | <b>Irlanda del<br/>Norte</b> | SI | NO  | SI (En Caso de<br>limitarse a<br>MIPYMES el<br>proceso queda<br>excluido del<br>Acuerdo<br>Comercial) | NO |
| <b>Decisión 439 de 1998 de la<br/>comisión de la CAN</b> |                              | SI | SI  | N/A                                                                                                   | SI |

En consecuencia, la Entidad concederá trato nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

**ESTUDIOS PREVIOS A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD  
DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – MC-070-2026**

**9. PROCEDIMIENTO PARA IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS CON PRECIO  
ARTIFICIALMENTE BAJO.**

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

La solicitud de justificación de precios artificialmente bajos deberá realizarse por la entidad en el informe de evaluación preliminar y previo a determinar el método de ponderación de las ofertas económicas, para ello la entidad deberá determinar el tiempo de traslado que otorgará a los oferentes requeridos para que alleguen sus justificaciones.

Por lo anterior, cuando algún oferente no responda al requerimiento de justificación de la entidad o esta determine que alguna oferta económica se encuentra inmersa en un precio artificialmente bajo, se rechazará y, en consecuencia, no se considerará al proponente dentro del orden de elegibilidad del proceso.

Para lo cual, al ser un criterio metodológico, el Municipio de Manizales utilizara el siguiente criterio, que contiene aspectos similares a la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

**10. IDENTIFICACIÓN DE PROPUESTAS CON POSIBLE PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO.**

Para este fin se empleará uno de los dos procedimientos que se describen a continuación:

- a. Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes a cuyas ofertas se les haya disminuido en un **20%**, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal.
- b. Para identificar la posibilidad de precios artificialmente bajos cuando hay 5 o más ofertas en un Proceso de Contratación, el comité evaluador procederá de la siguiente forma:

Tomar el conjunto de ofertas a evaluar:

1. Calcular la mediana del valor de las ofertas.
2. Calcular la desviación estándar del conjunto.

**ESTUDIOS PREVIOS A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD  
DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – MC-070-2026**

3. Determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación (Colombia Compra Eficiente):

Para calcular la mediana, la Entidad Estatal ordenará los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.

La desviación estándar es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Desviación estándar: } \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^n (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

Donde n es el número de ofertas.

El valor mínimo aceptable es igual a la mediana menos una (1) desviación estándar:

$$\text{Valor Mínimo Aceptable} = \text{Mediana} - \text{Desviación Estándar}$$

Cuando el total de ofertas analizadas es igual o mayor a cinco (5), las ofertas que se encuentren por debajo del valor mínimo aceptable se identifican como posibles ofertas artificialmente bajas.

Es evidente que cuando una propuesta oferta valores notablemente inferiores a los establecidos en el estudio del mercado realizado por la entidad, y a los ofertados por los proponentes del proceso, se pueden presentar dos situaciones que no son deseables para la entidad contratante:

1. El proponente desconoce los costos e ingresos verdaderos del contrato.
2. El proponente utiliza su oferta como parte de una estrategia colusoria o pretende debilitar a otros proponentes durante el proceso de selección

Para el primer caso, después de identificar las ofertas que podrían configurarse con precio artificialmente bajo, el comité evaluador procederá a solicitar aclaración a cada uno de los oferentes identificados con propuestas con posibles precios artificialmente bajos, para verificar si el proponente desconoce o no los costos e ingresos verdaderos del contrato.

**SOLICITUD DE EXPLICACIÓN DEL PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO**

**ESTUDIOS PREVIOS A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD  
DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – MC-070-2026**

Los proponentes requeridos para presentar aclaración de la oferta con posible precio artificialmente bajo, deberán presentar una desagregación completa de su precio, de manera que se identifique claramente la estructura de costos y su coherencia frente a la propuesta presentada, incluyendo los soportes que demuestren las justificaciones.

$$\text{Oferta} = \text{Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal)} \\ + \text{gastos generales} + \text{utilidad}$$

Para el presente proceso de menor cuantía, el proponente requerido deberá explicar su oferta económica discriminando:

- Análisis de precios unitarios para cada uno de los ítems del presupuesto.
- Cotización de materiales y equipos y transportes usados en el análisis de precios unitarios.
- Análisis de cuadrillas usadas para calcular los análisis de precios unitarios, identificando Los costos del personal, factor prestacional (Primas, cesantías, Intereses de las cesantías, Vacaciones), caja de compensación Familiar, seguridad social, parafiscales en general, dotación, etc.
- Presentar el análisis de AIU correspondiente a la propuesta, discriminando los costos indirectos, gastos administrativos, personal, impuestos, utilidades, etc.
- En ningún caso el contratista puede justificar su experiencia como argumento para el soportar el precio artificialmente bajo, debido a que se trata de un requisito habilitante que ya se encuentra evaluado por la Entidad.

**Soportes:**

**El oferente debe presentar soportes de sus justificaciones y el Municipio podrá verificar la veracidad de los documentos presentados ante las personas naturales o jurídicas que se considere.**

Para el presente proceso, el comité evaluador deberá determinar si la oferta se califica con precio artificialmente bajo o no, el comité evaluara la consistencia y coherencia de la estructura de costos discriminada en la explicación dada por el oferente requerido, y si la misma no es satisfactoria, la propuesta será rechazada.

Cuando un proponente justifique su precio por factores de economía de escala o economía de alcance, deberá soportarlo con las cotizaciones de los bienes a los cuales tiene dicha ventaja, para que la entidad los incluya en los próximos estudios de mercado.

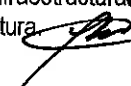
**ESTUDIOS PREVIOS A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD  
DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – MC-070-2026**

En caso de no presentar soportes, el oferente será rechazado.

Manizales, septiembre de 2026

  
**ANDRÉS FELIPE BETANCOURT LOPEZ**  
Secretario de Despacho  
Secretaría de Educación

  
**ARQ. ORLANDO MARÍN MEJÍA**  
Profesional Universitario  
Secretaría de Infraestructura

Vo.Bo. Claudia Marcela Cardona Mejía Secretaria de Despacho – Secretaría de Infraestructura   
Proyectó Ing. Jhon Jairo Gaviria Ballesteros. Contratista. Secretaría de Infraestructura 

Elaboración de Presupuesto: IE Instituto Manizales: Arq. Daniela Díaz 

2415

